ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN; TLAXCALA; SOLICITUD QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV 019/2023.

Asamblea Legislativa, los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones IV y V, 42, 45 fracción VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración de este Poder Legislativo la presente propuesta con proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, encargada de reunir y aportar pruebas que se relacionen con la solicitud de Decretar la Revocación de Mandato de los integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan; Tlaxcala; que se tramita en el expediente parlamentario número **LXIV 019/2023;** para lo cual procedo a expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Mediante oficio número S.P.0728/2023 de fecha veinticinco de mayo del año en curso suscrito por el Secretario Parlamentario se remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva, copia del escrito de denuncia presentada ante esta Soberanía el día quince de febrero de dos mil veintitrés, relativo al expediente parlamentario número **LXIV 019/2023,** por lo que conforme al Acuerdo de fecha quince de mayo del año en curso, dictado por el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, mediante el cual

solicita a la Mesa Directiva de este Congreso, que se procediera a la integración de la Comisión Especial, que se avocara a recabar pruebas relacionadas con el asunto mencionado, en coadyuvancia con el denunciante.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción II de la Ley Municipal de la Estado de Tlaxcala, en los asuntos de responsabilidades de munícipes, deberán seguir las reglas establecidas en el artículo 109 de la Constitución Política Local, en ese sentido, en la fracción IX del referido numeral se prevé que *"...antes de emplazar al denunciado se formará una Comisión Especial de Diputados que se encargue de investigar y, en su caso de presentar medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política del servidor público enjuiciado. La Ley determinará el procedimiento a seguir en esos casos".*

En ese orden de ideas, es la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, del Ordenamiento Reglamentario de aquella disposición Constitucional, y en su artículo 25 literalmente se dispone:

> **Artículo 25.** Turno del expediente.
> Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.

De lo anterior se advierte que, corresponde a la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Estatal proponer la creación e integración de una *comisión especial;* lo cual constituye el objeto del presente planteamiento.

III. La creación de la Comisión Especial que se propone tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y es del tenor siguiente:

> Artículo 83. La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la Comisión Permanente, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, el Presidente de la Comisión informará lo conducente al Pleno y se hará la declaración de su extinción a través de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente.
>
> Las comisiones especiales emitirán el informe o el dictamen correspondiente, según sea el caso, el cual presentarán ante el Pleno y, en los casos que así proceda, ante la Comisión Permanente."

Es forma congruente con lo previsto en el citado precepto legal lo dispuesto, en el artículo 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se determina que:

> "Artículo 89. Las comisiones especiales, se regirán por las disposiciones siguientes:
>
> I. ...
>
> II. El acuerdo de constitución, determinará;
>
> a. El número de los integrantes que las conformarán;
>
> b. El objeto o asunto específico que motive su creación;
>
> c. El plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado;
>
> III. a IV. ..."

En mérito de lo expuesto y fundado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado somete a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 45, 54 fracción VII y 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se crea la Comisión Especial de Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de reunir y aportar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita dentro del expediente parlamentario número **LXIV 019/2023**, formado con la solicitud de Decretar la Revocación de Mandato de los integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan; Tlaxcala, para tal efecto dicha Comisión Especial se integra:

DIP. LENIN CALVA PEREZ	**PRESIDENTE**
DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES	**VOCAL**
DIP. VICENTE MORALES PÉREZ	**VOCAL**

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento del objeto de la citada Comisión Especial, se le turne el expediente parlamentario relacionado en el punto anterior, a fin de que, en forma coadyuvante con el promovente, en un término de quince días hábiles posteriores a la fecha en que celebre su sesión de instalación, reúnan y aporten pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitirán a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados del Congreso del Estado.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que a través del Actuario Parlamentario, comunique el presente Acuerdo al Diputado Presidente de la Comisión Especial creada y lo publique en los estrados de la propia Secretaria a su cargo mediante cédula, asentando constancia de ello, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
PRESIDENTE

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VICEPRESIDENTE

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
PRIMER SECRETARIO

DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
PRIMER PROSECRETARIO

DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
SEGUNDO PROSECRETARIO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NUMERO LXIV 019/2023.